Fórm. N. 1

80

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 12.514.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES A ENTREGAR, EN CARACTER DE APORTE, LA SUMA DE ₲.1.000 A LA COMUNIDAD DEL BUEN PASTOR, CARCEL DE MUJERES Y CORRECCIONAL DE MENORES.-

---- O ----

Asunción, 11 de marzo de 1946.-

N. 761.-

VISTO: El expediente Nº 745 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, iniciado con motivo del aporte de ₲.1.000 de ese Departamento de Estado a la Comunidad del Buen Pastor, Cárcel de Mujeres y Correccional de Menores, para la construcción de un panteón para dicha Comunidad;

De acuerdo con el informe de la Contraloría de Gastos respectiva,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Autorízase al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a entregar, en carácter de aporte, la suma de ₲.1.000 (UN MIL GUARANIES), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, a la Comunidad del Buen Pastor, Cárcel de Mujeres y Correccional de Menores, para la construcción de un panteón para dicha Comunidad.-

Art.2º.- Impútese la presente erogación al crédito del rubro 6,02, Item 4, Anexo M. del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la suma mencionada en el artículo primero del presente Decreto.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-